INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 481/2012

LABORATORIOS ALMOS S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 481/2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Julio del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **LABORATORIO ALMOS S.A.** con RUC N° 80029411-4, domiciliada en la Avenida Defensores del Chaco N° 836 (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el **Señor Julian Apodaca Fregueiro**, con Cédula de Identidad N° 401.882, de acuerdo a la Escritura Pública N° 9, de fecha 3 de diciembre de 2.004, pasada ante la Esc. Zully Cristina Villanueva de González, convienen la Adenda del Contrato N° 481/2012, suscripto el 18 de diciembre de 2.012, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 060-013/14 de fecha 15 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 2°) AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 481/2012, suscripto con la firma **LABORATORIO ALMOS S.A.**, formalizado en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 30 de junio de 2015.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

LABORATORIOS ALMOS S.A.
JULIAN APODACA F.
Director Presidente